

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

**RADICADO: 2015-00758
REFERENCIA: SUCESIÓN**

Bogotá D.C., 28 SET. 2020

Revisado el expediente se dispone:

1. Con relación a la petición que antecede tenga en cuenta la solicitante y SECRETARÍA que, para la expedición de certificaciones no se requiere autorización del despacho, según lo previsto en el art. 115 del C.G.P., por lo anterior, por secretaría procédase de conformidad con lo solicitado por la abogada.
2. Por secretaría se ordena ACTUALIZAR los oficios ordenados mediante proveído de fecha 04 de marzo de 2019 del cuaderno de medidas cautelares.
3. Con respecto a la solicitud de oficio de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40179250, tenga en cuenta la parte solicitante la nota devolutiva vista a folio 23 del cuaderno de medidas cautelares.
4. Con relación a la solicitud de secuestro vista a folio 258 del cuaderno principal y dado que se encuentra acreditada la inscripción del embargo de los derechos pertenecientes al causante sobre el bien identificado con folio de matrícula N° 357-23481, se procederá a ordenar el secuestro del mismo, para tal efecto se dispone nombrar como auxiliar de la justicia, en su calidad de secuestre al (la) auxiliar que figura en el acta anexa.

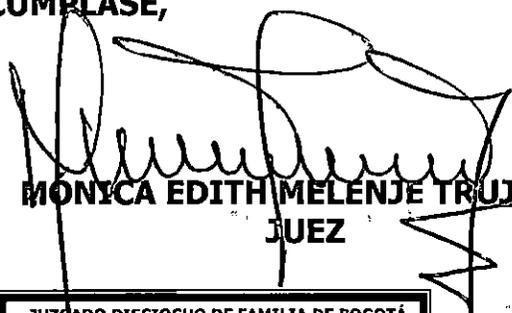
Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación indicándole su designación y que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo excusa justificada.

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso, dirigido al ALCALDE correspondiente a la dirección en la que se encuentre(n) ubicado(s) el(los) inmueble(s), para que, por su conducto se realice el secuestro ordenado. El comisionado queda investido de amplias facultades para la práctica de la diligencia, tales como nombrar secuestre y fijarle los honorarios respectivos, de conformidad con el inciso 2° del artículo 38 del C.G.P.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'P' or similar character.

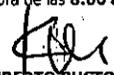
5. Requerir a los interesados para lo indicado en auto de fecha 29 de julio de 2019, en cuanto a lo requerido por la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por publicación en el
ESTADO No. 52, fijado hoy 12 de Septiembre de 2019
hora de las 8:00 a.m.


JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO

